

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 26 de septiembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA EL USO DEPORTIVO DEL ESPACIO POLIVALENTE DE LA PLANTA 2 DEL PABELLÓN “MOISÉS RUIZ”, TEMPORADA 2023-2024. (REF. EXPTE. 2023/D61200/001-955/00006)

Mediante decreto de Vicepresidente 1º (actuando en sustitución del Presidente), núm. 2.044/23, de 11 de agosto, se aprobaron las bases de la convocatoria anual de uso deportivo de la sala polivalente de la segunda planta del Pabellón “Moisés Ruiz”, temporada 2023-2024, en los horarios ofertados. El plazo de presentación de solicitudes fue establecido desde el día 12 al 28 de agosto de 2023; habiéndose presentado dos solicitudes:

1. Club Deportivo Kodogakusya (G04761862)
2. Club Deportivo César (G04738761)

Transcurrido dicho plazo y tras el estudio de las solicitudes y documentación aportada por las entidades, se concedió un nuevo plazo de subsanación, que fue publicado en el tablón de anuncios de la web de la Diputación, <https://www.dipalme.org>. Las solicitudes fueron subsanadas convenientemente.

Los espacios y horarios que se ofertaban, según se indicaba en la base 1.A de la convocatoria, eran la sala polivalente de la planta segunda y los siguientes horarios:

- Lunes a viernes de 17:00h a 21:00h.
- Martes, jueves y viernes de 09:00h a 13:00h

El Club Deportivo Kodogakusya solicitó martes y jueves de 18:00 a 21:00 horas y viernes de 19:00 a 20:00 horas.

El Club Deportivo César solicitó martes y jueves de 9:00 a 13:00 horas y lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas.

Se aprecia que sendas solicitudes encajan en los espacios y horarios ofertados, si bien se produce una coincidencia de horarios que resulta incompatible, pues el espacio ofertado no admite una utilización simultánea por dos clubes, por lo que se ha de dilucidar qué club tiene preferencia sobre el otro, adjudicando el espacio solicitado a la entidad que más puntos obtenga tras la baremación de su proyecto deportivo.

De conformidad con la base 7 de la convocatoria, con fecha 20 de septiembre, se ha emitido informe técnico por el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, del Área de Deportes y Juventud, para la adjudicación de los espacios ofertados atendiendo al baremo establecido en dicha base. Documento verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GYbOwg6FU1vv6bC2FWaHow%3D%3D>.

Código Seguro De Verificación	LGOeD18pC5BrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2023 13:29:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LGOeD18pC5BrmFZYOfxNsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La puntuación obtenida por las distintas entidades según lo indicado en el citado informe que sirve de base a esta resolución, una vez baremadas las solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en la base 7 de la convocatoria, es:

Club	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Total
C.D. KODOGAKUSYA	5	20	2,25	20	10	57,25
C.D. CÉSAR	50	50	4,55	30	9	143,55

Por lo que, una vez obtenida la puntuación, el orden de prelación para asignar el espacio en los horarios ofertados corresponde al C.D. César.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Adjudicar al Club Deportivo César (G04738761), con base en el informe técnico citado, el uso deportivo de la sala polivalente de la planta segunda del Pabellón “Moisés Ruiz” durante la temporada 2023-2024, en los siguientes términos:

CLUB	SALA POLIVALENTE PLANTA 2	GIMNASIO
C.D. CÉSAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Martes y jueves de 9:00 a 13:00 ✓ Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 h 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lunes a jueves de 13:00 a 15.00 h. ✓ Viernes de 11:00 a 13:00 h.

Esta distribución deberá mantenerse durante todo el periodo de uso concedido, sin perjuicio de que, si durante la presente temporada se solicitase algún cambio, éste podrá ser tenido en cuenta siempre que se den las siguientes circunstancias:

1. Que el cambio sea debido a circunstancias sobrevenidas al tiempo de dictarse la resolución.
2. Que no se perjudiquen derechos de terceros.
3. Que no se reduzca el volumen de uso de la instalación, salvo si esta reducción se produce por causas no imputables al usuario.

En estos casos, el cambio no precisará de la adopción de una nueva resolución.

2º) Desestimar la solicitud presentada por el Club Deportivo Kodogakusya, por existir coincidencia horaria incompatible con la solicitud del Club Deportivo César, el cual ha obtenido una mayor puntuación en la baremación realizada.

Código Seguro De Verificación	LGOeD18pC5BrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2023 13:29:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LGOeD18pC5BrmFZYOfxNsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) En el gimnasio no se permitirá un uso concurrente y compartido, siendo su utilización de una forma grupal y bajo la supervisión de un entrenador o preparador físico, con un aforo de 25 personas.

4º) El uso de las instalaciones del Pabellón Provincial de Deportes Moisés Ruiz genera la obligación de pago del precio público aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación, urgente núm. 3, en sesión de 7 de septiembre de 2010 (BOP nº 176, de 14-9-2010 y sus modificaciones en BOP nº 88, 11 de mayo de 2015 y BOP nº 217, de 14 de noviembre de 2016).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=13MrzRxv0usMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 28/09/2023 - 13:36:29. Certificado <http://www.cert.fnmf.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	LGOeD18pC5BrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2023 13:29:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LGOeD18pC5BrmFZYOfxNsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

